



*Honorable Concejo Deliberante*

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14412-MB-2020//5508-HCD-2021.-

**VISTO**

El expediente N° 4011-14412-MB-2020//5508-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 34/2020 para el objeto: "Compra de 1.320.000 (Un Millón Trescientos Veinte Mil) Litros de Gas Oil Grado 2".

Por Resolución N°123/2020 de fecha 26 de Noviembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a licitación pública N°34/2020, para el objeto "Compra de 1.320.000 (Un Millon Trescientos Veinte Mil) Litros de Gas Oil Grado 2" con un Presupuesto Oficial de \$ 75.472.320,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100);

Del acta de apertura obrante a fs. 73 de fecha 28 de Diciembre de 2020 surge la presentación de una única oferta correspondiente a las firma "FLUMAT SRL" que presenta la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en tiempo y forma;

Del informe técnico obrante a fs. 77 de fecha 29 de Diciembre de 2020, surge que la propuesta presentada por la empresa oferente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 34/2020 y que supera el presupuesto oficial en no más de un 20% y la misma se encuentra dentro de los valores de mercado;

Asimismo la Comisión de Pre adjudicaciones realizo el estudio de la propuesta, aconsejando adjudicar la licitación pública N° 34/2020 a la única oferente FLUMAT SRL por una suma total d \$ 77.626.560 ( setenta y siete millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta con 00/100) por adecuarse técnicamente a lo solicitado;

Dada la suma urgencia de que se obtenga el gasoil para la continuidad del funcionamiento de la flota general del Municipio, se sugirió la adjudicación previa de la licitación debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de ser una única oferta convenientes a los intereses Municipales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

En virtud de ello, mediante Decreto 54/2021 de fecha 08/01/2021 se adjudicó a la firma FLUMAT SRL la licitación Pública N° 34/2020 por un monto total de \$ 77.626.560 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100);

Resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 5968**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° ..... 34/2020 a la firma "FLUMAT S.R.L" efectuada mediante Decreto N° 0054/2021 por la suma de Pesos \$ 77.626.560 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100)por resultar único oferente.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° ..... 4011-14412-MB-2020//5508-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 34/2020.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-14412-MB-  
2020//5508-HCD-2021.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General  
..... y cumplido, ARCHIVÉSE.

Berazategui, 4 de Febrero de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
04-02-2021